



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “VOLVEREMOS” DEL MUEBLE

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo en el año 2026 de una campaña privada del programa «Volveremos» con el objetivo de mejorar la capacidad de los comercios y establecimientos del sector del mueble, incentivando la adquisición de bienes en este sector.

Todo ello en el marco del desarrollo del acuerdo de colaboración firmado entre la Asociación de Comerciantes del Mueble de Zaragoza, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Cámara de Comercio de Zaragoza, el Consejo Aragonés de Cámaras y el Gobierno de Aragón, para que, por la Asociación de Comerciantes del Mueble se lleve a cabo una campaña de ventas que se gestione a través de las aplicaciones informáticas y conforme al programa Volveremos del que son cotitulares el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, con la colaboración y experiencia de la Cámara de Comercio de Zaragoza en la gestión de esta campaña.

La presente campaña tiene como objetivos:

- Dinamizar el comercio del mueble fomentando las ventas en dicho sector una vez finalizado el periodo de rebajas.
- Favorecer e impulsar las ventas en otros servicios distintos del mueble, aprovechando los saldos generados en las compras anteriores.
- Fomentar campañas e iniciativas privadas sectoriales en el comercio que se sirvan de los instrumentos utilizados satisfactoriamente en otras campañas de éxito para el comercio de proximidad.

SEGUNDA.- Presupuesto

La campaña “Volveremos del Mueble” se desarrollará con la aportación económica que determine la Asociación de Comerciantes del Mueble y que pondrá a disposición del Consejo Aragonés de Cámaras, para que por la misma se transfieran las liquidaciones a los comercios para el reembolso de los descuentos que sean asumidos por los mismos durante el periodo de la campaña.

TERCERA.- Actividad a incentivar y ámbito de aplicación

1.- La Asociación de Comerciantes del Mueble incentivará la compra de muebles en establecimientos comerciales minoristas del sector de mobiliario de hogar, tapicería, descanso y decoración a través de la obtención de bonos generados mediante las compras en la red limitada de establecimientos, que se publicará en la web www.acomza.com/volveremos, que se adhieran a la campaña y que serán admitidos como medio de pago en dicha misma red limitada de establecimientos comerciales durante el desarrollo del programa “Volveremos del Mueble”.



2.- Los saldos generados en los comercios adheridos otorgarán a su portador/a el derecho a un descuento en euros que irá acumulándose y que podrá utilizar para la adquisición de bienes de consumo y otros servicios en la red de establecimientos adheridos a la campaña Volveremos 2026.

3.- Los saldos que no se agoten a la finalización de la campaña del mueble quedaran incorporados a los monederos de la APP, y podrán ser utilizados por los usuarios de la misma en otras campañas que usen la citada aplicación hasta el 31 de diciembre del 2026. Estos saldos tendrán prioridad en el gasto del monedero frente a saldos generados con posterioridad.

4.- En este sentido, ACOMZA manifiesta que, en el supuesto de que a fecha 31 de diciembre de 2026 existan saldos no consumidos de los generados en la campaña del mueble, solicitará su devolución con el fin de poder compensar a aquellos asociados que no hayan llegado a cubrir con dichos saldos su aportación inicial.

CUARTA.- Beneficiarios/as

Se considerarán beneficiarios todos los establecimientos adheridos a la campaña Volveremos y usuarios las personas físicas que realicen sus compras en los comercios adheridos, una vez dados de alta en la aplicación a través de la que se materializa la carga y uso de los descuentos correspondientes generados por las sucesivas compras que se realicen durante la campaña del programa, si bien el importe de los mismos se integraran en el volumen de facturación de ventas de los comercios adheridos en los que se utilicen.

QUINTA.- Efectos, condiciones y proceso de adhesión al programa

1.-Las adhesiones de los establecimientos a esta campaña podrán realizarse desde el momento de la publicación de estas bases en la página oficial de la Cámara de Comercio de Zaragoza y durante el periodo de la campaña que será de 28 de septiembre al 3 de octubre de 2026, con la posibilidad de prorrogarse.

2.-Podrán adherirse al programa “Volveremos Especial Muebles”, aceptando la generación de bonos, exclusivamente los comercios asociados a Acomza que figuren en la web www.acomza.com/volveremos, aceptando su uso como medio de pago el resto de establecimientos radicados en los términos municipales de Zaragoza, Cuarte de Huerva, Utebo, Alagón, Jaca, Cariñena, Teruel, Huesca y Sariñena que hayan renovado o se adhieran al programa Volveremos de 2026 a través de la app Volveremos, y se encuentren dentro del ámbito de actividad de su municipio.

SEXTA.- Obligaciones y actuaciones

Por ACOMZA



- Procederá a aprobar las bases reguladoras de la campaña contando con la colaboración del Ayuntamiento, la conformidad del Gobierno de Aragón y la habilitación de la herramienta de Volveremos para su utilización en la campaña del mueble.
- Dotará económicamente el importe necesario para realizar las transacciones de la ejecución de la campaña.
- Aportará el 100 % de los saldos que generen las transacciones que se realicen durante los días de la campaña.
- Aceptará que los saldos que no se agoten a la finalización de la campaña del mueble quedaran incorporados a los monederos de la APP, y podrán ser utilizados por los usuarios de la misma en otras campañas que usen la citada aplicación hasta el 31 de diciembre del 2026. Estos saldos tendrán prioridad en el gasto del monedero frente a saldos generados con posterioridad.

En este sentido, ACOMZA manifiesta que, en el supuesto de que a fecha 31 de diciembre de 2026 existan saldos no consumidos de los generados en la campaña del mueble, solicitará su devolución con el fin de poder compensar a aquellos asociados que no hayan llegado a cubrir con dichos saldos su aportación inicial.

Por el Consejo Aragonés de Cámaras:

- Actuará como entidad colaboradora en la campaña y será la entidad perceptora de la aportación económica realizada por ACOMZA para la campaña "Volveremos del mueble".

Por Cámara de Comercio

- Gestionará la campaña del "Volveremos del mueble", en las mismas condiciones que anteriores campañas de fomento y dinamización del comercio minorista realizadas en la ciudad de Zaragoza, pero que en ningún caso supondrán coste económico para el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Identificará, a través de la herramienta de gestión de Volveremos, si esta lo permite, la aportación de ACOMZA para una correcta disociación del saldo de las campañas municipales, a los efectos de la justificación de las subvenciones municipales.

Por el Ayuntamiento

- Colaborar en la articulación de las bases para la adhesión de los establecimientos a esta campaña privada del sector del mueble.

SÉPTIMA.- Distribución, generación de bonos y devoluciones

1. Los bonos serán cargados a los compradores a través de la aplicación habilitada para tal uso con un sistema de incentivos por operación según la fórmula siguiente:



$S = C * T + D * T * [1 - (T-A)/(B-A)]$, donde

A es el importe de compra mínima que da derecho a bonificación (Entre 2 y 50 Euros).

B es el importe de compra a partir del cual se obtiene la máxima bonificación (Entre 5 y 2000 Euros).

C es el porcentaje fijo de descuento, aplicable para cualquier importe de compra a partir del mínimo A (Entre 5% y 25%).

D es el porcentaje variable de descuento, aplicable para cualquier importe de compra a partir del mínimo A y que, como se indica en la fórmula, disminuye de manera inversamente proporcional al importe de compra (Entre 0% y 25%).

T es el importe de compra que figura en el ticket menos el saldo usado en dicha compra, siempre y cuando $T > B$. En caso contrario T se fija al valor de B.

S es el saldo a añadir como consecuencia de la bonificación obtenida.

El sistema de generación de bonos de descuento a que hace referencia la fórmula anterior constituye una herramienta de incentivos a la compra de gran potencia y flexibilidad para la consecución de los objetivos a que se refieren estas bases. A tal efecto, los parámetros A, B, C, y D podrán ser modificados para la mejor consecución de dichos objetivos por la entidad colaboradora en función de tres aspectos:

- la actividad económica del establecimiento o comercio
- la localización geográfica del establecimiento o comercio
- la fecha

De esta manera, el sistema ofrece la posibilidad de realizar campañas y promociones con un alto grado de segmentación y precisión.

Los usuarios de la aplicación “Volveremos” tendrán en todo momento acceso a los parámetros de generación de bonos a través de la correspondiente pantalla informativa de la propia aplicación.

2. Se establecerán límites mensuales por comercio y por usuario:

a) Para la generación de bonos:

—Por usuario: 250 euros/mes; 500 (*) euros/año

—Por comercio: 200.000 Euros/mes; 900.000 (*) euros/año

—Por operación: 100 Euros.

—Por usuario en un mismo comercio: 150 euros/mes.

—Por usuario en un mismo comercio: sólo se pueden hacer 2 operaciones.

—Límite global: Se establece el límite global de generación de bonos del programa «Volveremos Especial Mueble» en 1.000.000 euros.

b) Para el consumo de bonos:

—Cada usuario no podrá consumir más de 375 euros de bonos en un mismo mes.

—Cada operación no podrá comportar un consumo de bonos mayor del 50% del importe total de la venta, con un límite de consumo de bonos de 150 euros.

c) Las facturas y/o notas de pedido, emitidas durante la campaña, que tengan la misma dirección de entrega sólo generará saldo la primera de ellas.



d) Esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos.

3. Devoluciones:

No se admitirán devoluciones de los bienes comprados mediante bonos.

OCTAVA.- Vigencia de las ayudas y calendario de la campaña

1.- La validez del “Volveremos del Mueble” como medio de pago se limitará en exclusiva al ámbito territorial de los municipios participantes indicados en la cláusula quinta de las presentes bases.

2.- La campaña “Volveremos del Mueble” se inicia a todos los efectos desde el 28 de septiembre al 3 de octubre de 2026, con posibilidad de prorrogarse.

3.- Los saldos que se generen podrán luego consumirse en otras compras que se realicen en toda la red de establecimientos que figuran adheridos a las campañas de Volveremos Aragón.